



HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
Instituto Nacional de Salud

05/10

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN SOLICITUD 1220000015810

En México Distrito Federal siendo el día 12 del mes de octubre del año dos mil diez.-----

Vistos para resolver sobre la solicitud de información requerida a través del Sistema INFOMEX de la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

-----A N T E C E D E N T E S-----

1. Con fecha 28 de septiembre de 2010, se recibió en la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través del Sistema INFOMEX, la Solicitud de Acceso a datos personales No. 1220000015810, en la que la C. María Magdalena Cruz Hernández, solicitó lo siguiente:

"Mi nombre es María Magdalena Cruz Hernández, actualmente jubilada, requiero tener acceso a varios recibos de nómina para llevar a cabo algunos tramites que requiero, necesito recibir del año 2005 los recibos correspondientes a el 15 de enero de 2005, 15 de febrero de 2005, 15 de marzo de 2005, 30 de abril de 2005, 30 de junio de 2005, 15 de julio de 2005, 30 de agosto de 2005, 15 de diciembre del 2005.

Del año 2006 los recibos que requiero son: 15 de agosto de 2006, 30 de agosto de 2006, 15 de septiembre de 2006, 30 de septiembre de 2006, 15 de octubre de 2006, 30 de octubre de 2006, 15 de noviembre de 2006, 30 de noviembre de 2006 y 15 de diciembre de 2006.

Y del año 2008 requiero los recibos correspondientes al 30 de octubre de 2008 y 30 de noviembre de 2008." (sic passim)

2. La Unidad de Enlace emitió el memorando 6000/563/2010 de fecha 28 de septiembre de 2010, a la Subdirección de Recursos Humanos, a efecto de que integrara la información necesaria para atender a esta solicitud y la enviara a la Unidad de Enlace a más tardar el 4 de octubre de 2010.

3. Con oficio 5100/1431/2010 de fecha 4 de octubre, la Subdirección de Recursos Humanos informó lo siguiente:

"a) Inherente a los años de 2005 y 2006, es de indicar que la C, Cruz Hernández no cobraba por depósito bancario, por lo que los recibos de pago deben obrar en los archivos de la Subdirección de Recursos Financieros.



HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO

FEDERICO GÓMEZ

Instituto Nacional de Salud

b) Referente al año 2008, mediante similar 5100/764/2010 se dio respuesta a requerimiento idéntico bajo el nombre de la misma solicitante, por lo que se estima se debe aplicar lo indicado en el artículo 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el cual a la letra indica:

"Artículo 48. Las unidades de enlace no estarán obligadas a dar trámite a solicitudes de acceso ofensivas; cuando hayan entregado información sustancialmente idéntica como respuesta a una solicitud de la misma persona, o cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información". (sic passim).

4. El 5 de octubre, la Unidad de Enlace emitió el memorando 6000/580/2010, en el que precisa:

"El requerimiento realizado por la C. Cruz Hernández María Magdalena en el año 2008, corresponde a un trámite interno atendido directamente por esa área a su cargo, y no como parte de una solicitud de acceso a datos personales amparado bajo la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, por lo que no puede aplicarse el Artículo 48 mencionado en su oficio.

Por lo anterior, le solicito notificar a más tardar el día 7 (SIETE) de octubre, la respuesta que deba ser proporcionada al solicitante, aclarando que si se trata de una inexistencia de información deberá informarlo antes del plazo señalado para poder presentarlo ante el Comité de Información."

5. Asimismo, con memorando 6000/580/2010 de fecha 5 de octubre, la Unidad de Enlace solicitó a la Subdirección de Recursos Financieros, diera atención conforme a su competencia.

6. La Subdirección de Recursos Humanos emitió el oficio 5100/1528/2010 de fecha 7 de octubre, notificó lo siguiente:

"... me permito anexar a usted, copia de los recibos de pago de 31 DE OCTUBRE DE 2008, 30 DE NOVIEMBRE DE 2008 Y 15 DE MARZO DE 2009.

Por lo anterior, me permito comentar a usted; que fueron solicitados por oficio No. 5100/1523/10 (anexo) al C.P. Carlos Plascencia Pacheco, Subdirector de Recursos Financieros; los recibos de pago faltantes, ya que cobró en forma efectiva en los años 2005 y 2006".



HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO

FEDERICO GÓMEZ

Instituto Nacional de Salud

7. El 8 de octubre de 2010, con oficio 5400/1354/2010, el Subdirector de Recursos Financieros informó lo siguiente:

"Sobre el particular anexo le remito copia de los recibos de pago que existen en los archivos del Departamento de Tesorería, mismos que se detallan:

Periodo	Importe
1ª Qna. De Ene 2005	\$4,917.52
2ª Qna de Feb. 2005	\$4,917.52
1ª. Qna de Mar 2005	\$4,917.99
1ª Qna de Jul 2005	\$5,118.34
2ª Qna de Ago 2005	\$8,369.33
2ª Qna de Dic 2005	\$6,416.62
1ª Qna de Ago 2006	\$5,891.31
2ª Qna de Ago 2006	\$5,883.41
1ª Qna de Oct 2006	\$6,545.30
1ª Qna de Nov. 2006	\$6,069.60
2ª Qna de Nov. 2006	\$8,584.20

8. En la misma fecha y con oficio 5400/1354/2010, la Subdirección de Recursos Financieros a petición de la Unidad de Enlace y en respuesta a los recibos faltantes emitió lo siguiente:

"...le informo que los recibos de nómina de las segundas quincenas de abril y junio de 2005; primera y segunda quincena de septiembre; segunda quincena de octubre y primera quincena de diciembre de 2006, después de efectuada una búsqueda exhaustiva no fueron localizados en virtud de que por la realización de obras el área en donde son resguardados se ha cambiado de manera inmediata y emergente en cuatro ocasiones en los últimos dos años del sótano del Edificio Federico Gómez al cuarto piso del Edificio Arturo Mundet, posteriormente al segundo piso del mismo Edificio; posteriormente al primer piso del mismo edificio y finalmente al anexo al Edificio de Rehabilitación".(sic passim)

-----CONSIDERANDO-----

I. En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez, tiene

INSTITUCIÓN DE SERVICIO MÉDICO, ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN, AFILIADO A LA UNAM

Dr. Márquez 162 Col Doctores C.P. 06720 México D.F. Teléfono: 52 28 99 17 www.himfg.edu.mx



HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO

FEDERICO GÓMEZ

Instituto Nacional de Salud

las funciones que se señalan en el Artículo 28 de dicha Ley así como la de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información referidas en los artículos 24, 25 y 40 las cuales son las necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre la dependencia o entidad y los particulares.

II. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información, es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud de información.

III. Por lo anterior, y conforme a lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información de este Instituto, procede a emitir la presente resolución.

IV. La información solicitada no es posible proporcionarla al promovente; en virtud y como lo informa el Titular de la Subdirección de Recursos Financieros, de acuerdo a la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos de este Hospital, no se cuenta con la evidencia física de los recibos de pago del periodo señalado.

V. En aras de la transparencia y por acuerdo del Comité de Información de este Instituto, en la 5ª reunión extraordinaria, celebrada el 12 de octubre de 2010, se entregarán constancias de percepciones de los recibos de pago que no fueron localizados.

Por lo antes expuesto y de acuerdo a lo prescrito por el numeral 46 de la Ley de la materia, es de resolverse y se resuelve:

-----**RE SUELVE**-----

PRIMERO. Se confirma la inexistencia parcial de la información requerida en la solicitud de acceso 1220000015810, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante, a través del Sistema INFOMEX, la presente resolución y le informe además que cuenta con quince días hábiles, siguientes a la fecha de la notificación de la presente resolución, para que si es el caso, interponga el recurso de revisión.





HOSPITAL INFANTIL *de* MÉXICO

FEDERICO GÓMEZ

Instituto Nacional de Salud

Así lo resolvieron por unanimidad los integrantes que asisten a la quinta sesión extraordinaria del Comité de Información del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

LIC. ESTEBÁN LÓPEZ ESCORCIA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE
SUPLENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, EN
REPRESENTACIÓN DEL DR. JOSÉ ALBERTO GARCÍA
ARANDA, DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN

DR. PEDRO FRANCISCO VALENCIA MAYORAL

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

LIC. MARÍA DEL CARMEN MEDINA GARCÍA

SUBDIRECTORA DE SEGUIMIENTO PROGRAMÁTICO Y
DISEÑO ORGANIZACIONAL Y SERVIDOR PÚBLICO
DESIGNADO

LIC. LEONARDO FONSECA TENORIOR

TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y
QUEJAS, EN REPRESENTACIÓN DE LA C.P.
VERÓNICA RITA RUBIO REYES, TITULAR DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HIMFG.